



CUT: 37860-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0281-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 10 de junio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **37860-2025** tramitado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAES, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca, mediante Informe Técnico N° 0036-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/CEMC, se determinó la existencia de 2,838.27 m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Chaya 3	241.06	217.73	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	2 838.27
<b>Total</b>	241.06	217.73	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	2 838.27

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: Una captación de concreto tipo ladera permanente, con tapa metálica, de forma semi ovalada, la línea de conducción es de tubería PVC SAP de 3" de diámetro. Existe una cámara de carga de concreto de sección 2.00 x 2.00 x 1.20 m., ubicado en las coordenadas UTM: 680762 mE, 8 431 623 mN. También se observa un reservorio de almacenamiento de 4.00 x 3.0 x 3.0 m. que tiene dos tapas metálicas. Desde aquí se tiene una línea de distribución con tubería PVC SAP de 2" de diámetro.

**ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR,** licencia de uso Doméstico - Poblacional de agua superficial a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAES, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m <sup>3</sup>	
Chaya 3			Manantial		0.0011	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Sañayca	Aymaraes	Apurímac	18	680 726	8 431 591	2 789

Lugar de uso del agua			
<b>Unidad Productiva o Predio Agrícola</b>	Nombre: Hotel Tampumayo		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)	Norte (m)	
18	680 988	8 432 348	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> )													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Chaya 3	241.06	217.73	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	2 838.27
<b>Total</b>	241.06	217.73	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	241.06	233.28	241.06	233.28	241.06	2 838.27

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAES) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

JACL/CEMC